



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
10 DE NOVIEMBRE DE 2022

Radicado	No. 05001 31 03 008 2022 00258 00
Demandante(s)	ANA MARIA LUJAN GRISALES Y OTROS
Demandado(s)	JAIRO ARTURO GIRALDO NOREÑA
Asunto	EXPIDE DESPACHO COMISORIO
AUTO SUSTANCIACIÓN	2992V

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, previo a expedir el despacho comisorio de los vehículos de placas EKN475 y KAI892, se requiere a la parte demandante para que indique en donde circulan los mismos.

En cuanto al inmueble embargado, se procede a librar el correspondiente Despacho Comisorio dirigido a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE MEDELLIN PARA EL CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE LOS DESPACHOS COMISORIOS (reparto), con miras a que adelanten la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria nº 01N-5104620 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, de propiedad del demandando JAIRO ARTURO GIRALDO NOREÑA.

Se le pone de presente a la Dependencia Comisionada que se les faculta para señalar fecha y hora para el cumplimiento de dicha diligencia, incluyendo las de allanar en caso de ser necesario, subcomisionar, posesionar al secuestro y nombrar uno nuevo en caso del que éste

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



nombrado no concurra, quien debe estar en la lista de auxiliares vigente, haciéndole la advertencia de que le corresponde presentar cuentas de su gestión periódicamente, so pena de ser sancionado, conforme lo dispone el artículo 50, numeral 7 del Código General del Proceso.

Como auxiliar de la justicia (secuestre) designado, ARRENDAMIENTOS INTEGRIDAD S.A.S, representada legalmente por OFELIA GARCIA ROJAS, ubicados en la calle 30ª n° 77-06, Belén Parque, Medellín, teléfono 3422220 y 3123855722, correo electrónico asesorintegridad@hotmail.com, quien deberá aceptar el cargo dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del telegrama y hágasele las advertencias que establece la ley para los auxiliares que no aceptan el cargo sin justificación.

La parte actora, deberá aportar los respectivos anexos para la plena identificación de los bienes, a fin de que el comisionado practique la diligencia.

A través de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, líbrese el despacho comisorio correspondiente.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

K.C.

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Firmado Por:
Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bdd473b9c9eb5acd06e6e76ac679f868a5076a582939215c6d05a50043a422fc**

Documento generado en 10/11/2022 11:37:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>